



## GRUPO PARLAMENTARIO

### PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

#### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, DÑA. PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, DÑA. CRISTINA ALICIA ESTEBAN CALONJE, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. RUBÉN DARÍO VEGA ARIAS y D. JUAN CARLOS SEGURA JUST en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para la que solicitan respuesta por escrito.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria ("RDL 35/2020") establece en su artículo 1 que, en ausencia de un acuerdo entre las partes para la reducción temporal de la renta o una moratoria en el pago de la misma, el arrendatario que cumpla una serie de requisitos puede solicitar al arrendador (empresa pública o gran tenedor):
  - a) Una reducción del 50 por ciento de la renta arrendaticia durante el tiempo que dure el estado de alarma [...].
  - b) Una moratoria en el pago de la renta arrendaticia que se aplicará durante el periodo de tiempo que dure el estado de alarma [...]. Dicha renta se aplazará, sin



*penalización ni devengo de intereses, a partir de la siguiente mensualidad de renta arrendaticia al fin del plazo señalado en el apartado 3. [...].*

2. En este marco, Aena, SME S.A. ("AENA"), tal y como se ha indicado por el Gobierno mediante respuestas a varias iniciativas de este Grupo Parlamentario, realizó una propuesta general a sus arrendatarios comerciales para llegar a un acuerdo de reequilibrio de los contratos<sup>1</sup>. Esta propuesta consistía en ofrecer una adaptación de los importes de las Rentas Mínimas Garantizadas Anuales ("RMGA" o "RMAG") de los contratos de arrendamiento comercial en los siguientes términos:

1. *Para el período comprendido entre el 15 de marzo de 2020 y el 20 de junio de 2020 (ambos incluidos), correspondiente al primer estado de alarma, una reducción del 100% de la RMGA prevista en el contrato, prorrateada en los días de este período.*

2. *Para el período comprendido entre el 21 de junio de 2020 y el 24 de octubre de 2020 (ambos incluidos), periodo entre los dos estados de alarma, se aplicaría una reducción de un 50% de la RMGA prevista en el contrato, prorrateada en los 194 días de este período.*

3. *Para el período comprendido entre el 25 de octubre de 2020 (inicio del segundo estado de alarma) y el 8 de septiembre de 2021 (final del segundo estado de alarma – 8 de mayo de 2021 – más cuatro meses) (ambos incluidos) un porcentaje de reducción del 50% de la RMGA prevista en el contrato, prorrateada en los días devengados en este período.*

*Como medida adicional, AENA ha aprobado un procedimiento extraordinario de aplazamiento de pagos de las RMGA correspondientes al año 2020, sin intereses,*

---

<sup>1</sup> Vid. entre otras, respuesta de 24 de marzo de 2021 con número de registro 103516.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

*hasta el 31/12/2021, fecha que puede ser ampliada dependiendo de determinadas circunstancias.*

*El gestor aeroportuario ha planteado su oferta por escrito a los operadores comerciales mediante el envío de 136 cartas, de las que, hasta la fecha, se han recibido cerca de 90 conformidades.*

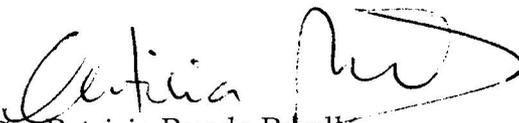
3. Asimismo, se presentó iniciativa parlamentaria para preguntar específicamente por los **46 operadores que rechazaron la oferta**. Ante esta cuestión, el Gobierno respondió de forma genérica que se les había hecho a todos oferta general y que era más que satisfactoria puesto que *todos los descuentos propuestos superan los 800 millones de euros en los años 2020 y 2021<sup>2</sup>*.

En relación con los datos mencionados, se formula la siguiente

### PREGUNTA

1. ¿Cuántos acuerdos se han suscrito finalmente en los términos expuestos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2021.

  
Dña. Patricia Rueda Perello  
Diputada GPVOX

  
D. Rubén Darío Vega Arias  
Diputado GPVOX

<sup>2</sup> Respuesta de 11 de junio de 2021 con número de registro 134005.

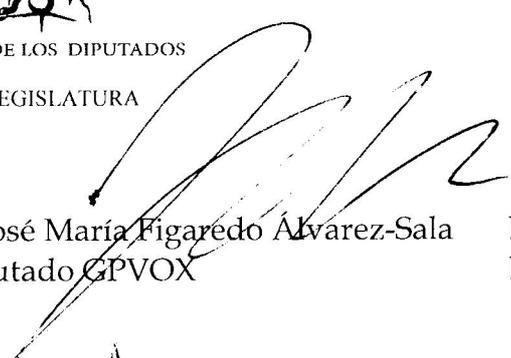


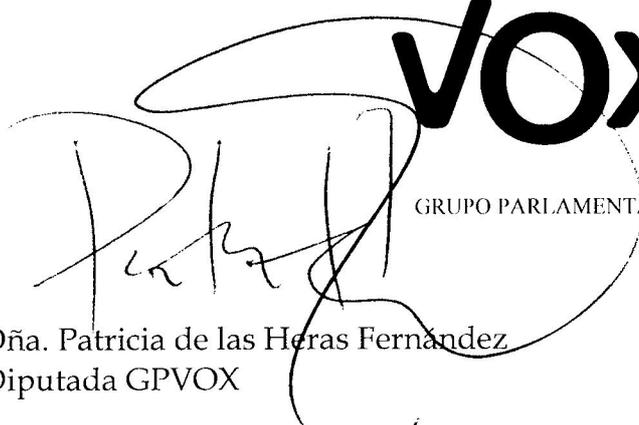
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

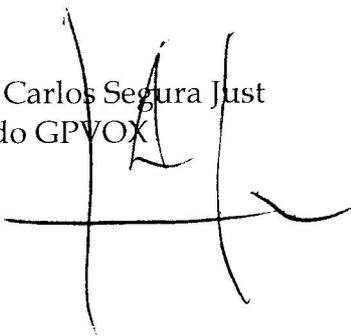
XIV LEGISLATURA

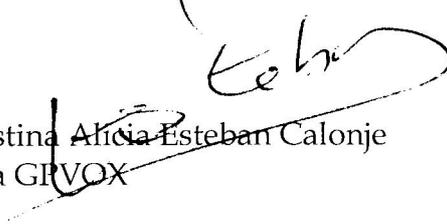
**VOX**

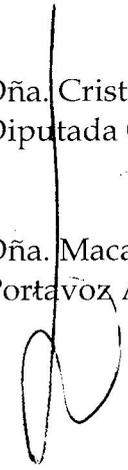
GRUPO PARLAMENTARIO

  
D. José María Figaredo Álvarez-Sala  
Diputado GPVOX

  
Dña. Patricia de las Heras Fernández  
Diputada GPVOX

  
D. Juan Carlos Segura Just  
Diputado GPVOX

  
Dña. Cristina Alicia Esteban Calonje  
Diputada GPVOX

  
Dña. Macarena Olona Choclám  
Portavoz Adjunta GPVOX

C.DIP 156852 27/09/2021 12:47